

RESOLUCIÓN N.º 094

14 FEB 2024

Por la cual se Reconoce una Personería Jurídica
a una institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar denominada
"CORPORACIÓN LUZ DE VIDA SURCOLOMBIANA" NIT. No. 901634163-1

**LA DIRECTORA DE LA REGIONAL HUILA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE
BIENESTAR FAMILIAR,**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010 modificada por las Resoluciones 6130 de 2015, 3435 de 2016, 9555 de 2016, 8282 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010 y la Resolución 3435 del 20 de abril de 2016 modifica y adiciona la Resolución 3899; la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que mediante solicitud radicada N. 20244740000006312 del 26 de enero de 2024 la representante legal de la "CORPORACIÓN LUZ DE VIDA SURCOLOMBIANA" MARIA PAULA ROA OSPITIA, solicitó el Reconocimiento de Personería Jurídica, de acuerdo al Acta de asamblea 001 de fecha 15 de agosto de 2022, suscrita por el presidente y secretario de la reunión.

RESOLUCIÓN No. 094 14 FEB 2024

Por la cual se Reconoce una Personería Jurídica
a una institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar denominada
"CORPORACIÓN LUZ DE VIDA SURCOLOMBIANA" NIT. No. 901634163-1

Que mediante acta 002 de fecha 25 de octubre de 2023 se nombró junta directiva de la "CORPORACIÓN LUZ DE VIDA SURCOLOMBIANA", a la señora MARIA PAULA ROA OSPITIA identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.003.864.240 expedida en Neiva – Huila, representante legal.

Que una vez examinados los estatutos presentados se encuentra que su objeto social incluye el desarrollo de programas y proyectos de Protección integral para los niños, niñas y adolescentes y/o familias, y, por consiguiente, deben presentarse en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos definidos en el marco normativo vigente aplicable.

Que mediante oficio de fecha 01 de febrero de 2024, se emite concepto Legal la Abogada Contratista LAURA MARCELA ARISTIZABAL SUAREZ y concepto financiero la profesional Universitaria YENNY MARCELA HERNANDEZ CACHAYA (Contadora) de la regional Huila, donde indican que cumple con los requisitos exigidos para otorgar la personería jurídica.

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados en el Art.7 de la Resolución No.3899 de 2010 y la Resolución 3435 de 2016.

Que, en razón de lo anterior,

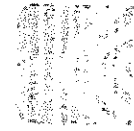
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Personería Jurídica a la "CORPORACIÓN LUZ DE VIDA SURCOLOMBIANA" identificado con NIT. No. 901634163-1, como entidad sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de acuerdo al acta de constitución de fecha 15 de agosto de 2022; domiciliada en el municipio de Neiva - Huila.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como Representante Legal de la "CORPORACIÓN LUZ DE VIDA SURCOLOMBIANA" NIT. No. 901634163-1, a MARIA PAULA ROA OSPITIA identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.003.864.240 expedida en Neiva - Huila, de conformidad con lo dispuesto en el acta 002 de fecha 25 de octubre de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución la "CORPORACIÓN LUZ DE VIDA SURCOLOMBIANA" identificado con NIT. No. 901634163-1 tendrá reconocida la Personería Jurídica por parte del ICBF.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal del "CORPORACIÓN LUZ DE VIDA SURCOLOMBIANA", o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso



RESOLUCIÓN No. 0000094

14 FEB 2024

Por la cual se Reconoce una Personería Jurídica
a una institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar denominada
"CORPORACIÓN LUZ DE VIDA SURCOLOMBIANA" NIT. No. 901634163-1

Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá
por aviso en la forma prevista en el artículo 69 íbidem.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez notificado y ejecutoriado realizar el pago del impuesto
de timbre correspondiente y allegar copia de la consignación para la posterior
publicación.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva (Huila), a los

14 FEB 2024

LUZ ELENA GUTIERREZ URIBE
LUZ ELENA GUTIERREZ URIBE
DIRECTORA REGIONAL HUILA

Aprobó: Carlos Arbey Cabrera Hernandez- Coordinador Grupo Jurídico ICBF Huila
Proyectó: Mariana Prada Rodríguez - Abogada Grupo Jurídico ICBF Huila

PUBLICADO

1000

1000

1000

1000

Mariana Prada Rodriguez

De: María Paula Roa <mariapaularoa93@gmail.com>
Enviado el: jueves, 15 de febrero de 2024 2:29 p. m.
Para: Mariana Prada Rodriguez
Asunto: Re: Solicitud Notificación Electrónica Resolución 094 de 14 de FEBRERO 2024

No suele recibir correos electrónicos de mariapaularoa93@gmail.com. [Por qué esto es importante](#)

Cordial saludo,

Por este medio renuncio a los términos de ejecutoria. Quedó atenta.

Atentamente,

MARIA PAULA ROA OSPITIA

Representante legal de Corporación Luz de Vida Surcolombiana
NIT 901634163-1

El jue, 15 feb 2024 a la(s) 10:49 a.m., Mariana Prada Rodriguez (Mariana.Prada@icbf.gov.co) escribió:

Señora:

MARIA PAULA ROA OSPITIA

Representante Legal

"CORPORACIÓN LUZ DE VIDA SURCOLOMBIANA" NIT. No. 901634163-1

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la Resolución N° 094 de fecha 14 de Febrero 2024, que se adjunta a la presente comunicación, "Por la cual se Reconoce una Personería Jurídica

a una institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar denominada **"CORPORACIÓN LUZ DE VIDA SURCOLOMBIANA" NIT. No. 901634163-1**, contra la misma procede el recurso de reposición ante la Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los días (10) días siguientes a la misma.

Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria.

Comendidamente,



Mariana Prada Rodriguez

Contratista

Grupo Juridico

ICBF Sede Regional Huila

Calle 21 # 1E-40 Barrio San Vicente de Paul, Neiva

Teléfono: 608 8604700 Ext. 838032

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

De: María Paula Roa <mariapaularoa93@gmail.com>

Enviado el: jueves, 15 de febrero de 2024 10:34 a. m.

Para: Mariana Prada Rodriguez <Mariana.Prada@icbf.gov.co>

Asunto: Re: Solicitud Notificación Electrónica Resolución 094 de 14 de FEBRERO 2024

Cordial saludo

Envío autorización para notificación electrónica, muchas gracias.

MARIA PAULA ROA OSPITIA
REPRESENTANTE LEGAL DE CORPORACIÓN LUZ DE VIDA SURCOLOMBIANA
NIT 901634163-1

El jue, 15 feb 2024 a la(s) 10:24 a.m., Mariana Prada Rodriguez (Mariana.Prada@icbf.gov.co) escribió:

Señora:

MARIA PAULA ROA OSPITIA

Representante Legal

“CORPORACIÓN LUZ DE VIDA SURCOLOMBIANA” NIT. No. 901634163-1

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, por medio del presente solicito su autorización para realizar el trámite de notificación electrónica de la Resolución 094 de fecha 14 de febrero de 2024.

La mencionada autorización debe ser remitida por este medio electrónico suscrita por la representante legal.

Comedidamente,



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

Mariana Prada Rodriguez

Contratista

Grupo Juridico

ICBF Sede Regional Huila

Calle 21 # 1E-40 Barrio San Vicente de Paul, Neiva

Teléfono: 608 8604700 Ext. 838032

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

De: Mariana Prada Rodriguez

Enviado el: jueves, 15 de febrero de 2024 10:11 a. m.

Para: u20182173473@uscao.edu.co

CC: Carlos Arbey Cabrera Hernandez <Carlos.CabreraH@icbf.gov.co>

Asunto: Solicitud Notificación Electrónica Resolución 094 de 14 de FEBRERO 2024

Señora:

MARIA PAULA ROA OSPITIA

Representante Legal

"CORPORACIÓN LUZ DE VIDA SURCOLOMBIANA" NIT. No. 901634163-1

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, por medio del presente solicito su autorización para realizar el trámite de notificación electrónica de la Resolución 094 de fecha 14 de febrero de 2024.

La mencionada autorización debe ser remitida por este medio electrónico suscrita por la representante legal.

Comendidamente,



Mariana Prada Rodriguez

Contratista

Grupo Juridico

ICBF Sede Regional Huila

Calle 21 # 1E-40 Barrio San Vicente de Paul, Neiva

Teléfono: 608 8604700 Ext. 838032

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

Mariana Prada Rodriguez

De: Mariana Prada Rodriguez
Enviado el: jueves, 15 de febrero de 2024 10:49 a. m.
Para: María Paula Roa
CC: Carlos Arbey Cabrera Hernandez
Asunto: RE: Solicitud Notificación Electrónica Resolución 094 de 14 de FEBRERO 2024
Datos adjuntos: RESOLUCION 094 DE 14-02-2024.pdf

Seguimiento:	Destinatario	Entrega
	María Paula Roa	
	Carlos Arbey Cabrera Hernandez	Entregado: 15/02/2024 10:49 a. m.

Señora:
MARIA PAULA ROA OSPITIA
Representante Legal
"CORPORACIÓN LUZ DE VIDA SURCOLOMBIANA" NIT. No. 901634163-1

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la Resolución N° 094 de fecha 14 de Febrero 2024, que se adjunta a la presente comunicación, "Por la cual se Reconoce una Personería Jurídica a una institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar denominada "CORPORACIÓN LUZ DE VIDA SURCOLOMBIANA" NIT. No. 901634163-1, contra la misma procede el recurso de reposición ante la Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los días (10) días siguientes a la misma.

Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria.

Comedidamente,



Mariana Prada Rodriguez
Contratista
Grupo Juridico
ICBF Sede Regional Huila
Calle 21 # 1E-40 Barrio San Vicente de Paul, Neiva
Teléfono: 608 8604700 Ext. 838032
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

De: María Paula Roa <mariapaularoa93@gmail.com>
Enviado el: jueves, 15 de febrero de 2024 10:34 a. m.

Para: Mariana Prada Rodriguez <Mariana.Prada@icbf.gov.co>

Asunto: Re: Solicitud Notificación Electrónica Resolución 094 de 14 de FEBRERO 2024

Cordial saludo

Envío autorización para notificación electrónica, muchas gracias.

MARIA PAULA ROA OSPITIA
REPRESENTANTE LEGAL DE CORPORACIÓN LUZ DE VIDA SURCOLOMBIANA
NIT 901634163-1

El jue, 15 feb 2024 a la(s) 10:24 a.m., Mariana Prada Rodriguez (Mariana.Prada@icbf.gov.co) escribió:

Señora:

MARIA PAULA ROA OSPITIA

Representante Legal

“CORPORACIÓN LUZ DE VIDA SURCOLOMBIANA” NIT. No. 901634163-1

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, por medio del presente solicito su autorización para realizar el trámite de notificación electrónica de la Resolución 094 de fecha 14 de febrero de 2024.

La mencionada autorización debe ser remitida por este medio electrónico suscrita por la representante legal.

Comendidamente,



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

Mariana Prada Rodriguez

Contratista

Grupo Juridico

ICBF Sede Regional Huila

Calle 21 # 1E-40 Barrio San Vicente de Paul, Neiva

Teléfono: 608 8604700 Ext. 838032

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

De: Mariana Prada Rodriguez

Enviado el: jueves, 15 de febrero de 2024 10:11 a. m.

Para: u20182173473@uscao.edu.co

CC: Carlos Arbey Cabrera Hernandez <Carlos.CabreraH@icbf.gov.co>

Asunto: Solicitud Notificación Electrónica Resolución 094 de 14 de FEBRERO 2024

Señora:

MARIA PAULA ROA OSPITIA

Representante Legal

"CORPORACIÓN LUZ DE VIDA SURCOLOMBIANA" NIT. No. 901634163-1

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, por medio del presente solicito su autorización para realizar el trámite de notificación electrónica de la Resolución 094 de fecha 14 de febrero de 2024.

La mencionada autorización debe ser remitida por este medio electrónico suscrita por la representante legal.

Comendidamente,



Mariana Prada Rodriguez

Contratista

Grupo Juridico

ICBF Sede Regional Huila

Calle 21 # 1E-40 Barrio San Vicente de Paul, Neiva

Teléfono: 608 8604700 Ext. 838032

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Neiva - Huila, a los dieciséis (16) días del mes de febrero de 2024, el suscrito Coordinador del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Huila, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 numeral 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución No. 094 de fecha 14 de febrero de 2024, por la cual se Reconoce una Personería Jurídica a una institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar denominada "CORPORACIÓN LUZ DE VIDA SURCOLOMBIANA" NIT. No. 901634163-1, proferida por la Directora del ICBF Regional Huila se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada para los efectos legales, previa Notificación electrónica de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, y renuncia a términos de ejecutoria, realizada el día 15 de febrero de 2024.


CARLOS ARBEY CABRERA HERNANDEZ
Coordinador Jurídico ICBF Regional Huila

Aprobó y Revisó: Carlos Arbey Cabrera Hernandez – Coordinador Grupo Jurídico
Proyectó: Mariana Prada Rodriguez - Abogada Grupo Jurídico ICBF Huila.